



Asamblea General

Distr. general
31 de agosto de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
41^{er} período de sesiones
7 a 18 de noviembre de 2022

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre el Brasil*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal. Constituye un resumen de las comunicaciones de 70 partes interesadas¹ para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras. El informe se ha elaborado teniendo en cuenta el resultado de la revisión anterior².

II. Información proporcionada por las partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales³ y cooperación con los mecanismos de derechos humanos

2. La comunicación conjunta 9 (JS9) informó de que el Brasil había retirado su apoyo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y había presentado un proyecto de decreto legislativo para denunciar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)⁴.

3. La comunicación conjunta 10 (JS10) indicó que el Brasil no había ratificado el Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87), de la OIT⁵ ni el Acuerdo de Escazú, a pesar de haber firmado este último en 2018⁶. La comunicación conjunta 16 (JS16) recomendó al Brasil que ratificara el Acuerdo de Escazú⁷.

4. La JS10 recomendó que se otorgara prioridad a las visitas oficiales de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, y la Relatora Especial sobre el derecho a la privacidad⁸.

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



5. La comunicación conjunta 13 (JS13) recomendó al Brasil que ratificara la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia⁹.
6. La comunicación conjunta 36 (JS36) alertó de que, a pesar de haber firmado el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular en 2018, el Brasil se retiró de este en 2019. También destacó que el Brasil no había ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares¹⁰. La comunicación conjunta 49 (JS49) recomendó al Brasil que la ratificara¹¹.
7. La comunicación conjunta 31 (JS31) recomendó al Brasil que aplicara plenamente en el marco jurídico nacional el Estatuto de Roma y las Enmiendas de Kampala¹².
8. La comunicación conjunta 43 (JS43) recomendó al Brasil que firmara y ratificara el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹³.
9. La Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares recomendó al Brasil que ratificara el Tratado de las Naciones Unidas sobre la Prohibición de las Armas Nucleares¹⁴.

B. Marco nacional de derechos humanos

1. Marco constitucional y legislativo

10. La comunicación conjunta 3 (JS3) y la JS 19 denunciaron las propuestas de enmiendas constitucionales que podrían aumentar la mano de obra infantil¹⁵ y el uso de la tierra para el trabajo esclavo¹⁶ y afectar al disfrute del derecho a la salud y a la educación en el Brasil, debido al congelamiento de los gastos sociales (propuesta de enmienda constitucional núm. 95 (PEC/95))¹⁷. La Associazione Comunita Papa Giovanni XXIII (APG-XXIII) recomendó que se derogara la PEC/95¹⁸.
11. El Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ) y Human Rights Watch (HRW) recomendaron que se reformara el Código Penal para despenalizar la calumnia, la difamación y las injurias¹⁹.

2. Infraestructura institucional y medidas de política

12. En los últimos años, el Brasil se enfrentó a un grave contexto de crisis política y económica, agravado por la pandemia de COVID-19²⁰. Numerosas comunicaciones denunciaron retrocesos en la situación de los derechos humanos, incluida la congelación del gasto social²¹. Además, numerosas comunicaciones expresaron su preocupación por el desmantelamiento o la discontinuación de organismos, programas y políticas de derechos humanos, las importantes reducciones en las asignaciones presupuestarias y los recursos, y los bajos niveles de ejecución y gasto. Se hizo fuerte hincapié en la reducción del espacio cívico y la participación de la sociedad civil en los asuntos públicos²².
13. Varias comunicaciones expresaron su preocupación por la decisión del poder ejecutivo de dejar de remunerar al personal del Mecanismo Nacional de Prevención y Lucha contra la Tortura, esperando que trabajara de forma voluntaria y disminuyendo gravemente el apoyo profesional y de secretaría al Mecanismo²³. Amnistía Internacional (AI) recomendó reforzar ese mecanismo y su independencia²⁴. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) también expresó su preocupación por el cierre de varias dependencias de la Defensoría Pública de la Unión²⁵.
14. La JS10 y la comunicación conjunta 33 (JS33) denunciaron que la revisión del Programa Nacional de Derechos Humanos iniciada por el Gobierno no había contado con la participación de la sociedad civil. Recomendaron que se garantizara una participación significativa de la sociedad civil en cualquier propuesta de reforma del Programa²⁶.
15. AI denunció que una decena de proyectos de ley que se estaban examinando en el Congreso Nacional aumentarían la vigilancia y el control policial de los defensores de los derechos humanos y criminalizarían a los movimientos sociales bajo el pretexto de la seguridad nacional. Otros proyectos de ley aumentarían la deforestación y otras acciones depredadoras en las tierras de los pueblos tradicionales²⁷.

C. Promoción y protección de los derechos humanos

1. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

Igualdad y no discriminación

16. Renata Juliana Faé Barp (RJFB) afirmó que la desigualdad social en el Brasil estaba fuertemente ligada al género y la raza, siendo las mujeres afrobrasileñas las más afectadas²⁸. La CIDH y la comunicación conjunta 42 (JS42) expresaron su grave preocupación por el aumento de la violencia contra las personas afrodescendientes e instaron al Brasil a aplicar políticas y leyes para prevenir y eliminar dicha discriminación²⁹. La CIDH observó que el Brasil se enfrentaba a retos estructurales para superar la discriminación histórica, que tenía un impacto exacerbado en las personas afrodescendientes, las mujeres, las comunidades quilombolas e indígenas, los trabajadores rurales y las personas que viven en las calles o en los suburbios³⁰.

17. La JS49 subrayó que el número de discursos racistas por autoridades públicas se había más que duplicado de 2019 a 2020³¹.

18. La JS13 subrayó la urgencia de fortalecer tres acciones afirmativas: la Ley de Cuotas Raciales en la Educación Técnica Secundaria y Universitaria, la Ley de Cuotas Raciales en la Función Pública y la acción afirmativa racial en el sector privado³².

Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, y a no ser sometido a tortura

19. La comunicación conjunta 45 (JS45) afirmó que el Brasil era el tercer país del mundo con mayor índice de encarcelamiento³³. AI añadió que algunas leyes aprobadas recientemente podían tener un impacto negativo en los ya elevados índices de encarcelamiento y violencia³⁴. La comunicación conjunta 12 (JS12) y la JS45 informaron de la degradación de las condiciones de las prisiones, incluidas la superpoblación, la inseguridad alimentaria y la mala salud³⁵.

20. En varias ocasiones, la CIDH condenó la violencia y las muertes ocurridas en diferentes centros de detención en varios estados del Brasil e instó a las autoridades a que investigaran los casos e identificaran y sancionaran a los autores³⁶. AI y la comunicación conjunta 18 (JS18) denunciaron que la tortura seguía siendo una práctica generalizada e insuficientemente denunciada³⁷. La JS45 recomendó que se combatiera y previniera la tortura institucional³⁸.

21. La CIDH, AI y la comunicación conjunta 39 (JS39) expresaron su preocupación por la situación de las personas privadas de libertad en el marco de la pandemia de COVID-19³⁹ debido a la cual se habían suspendido las audiencias presenciales⁴⁰. La JS45 recomendó que las audiencias presenciales de custodia fueran obligatorias⁴¹.

22. La comunicación conjunta 29 (JS29) y la JS39 señalaron que el encarcelamiento de mujeres seguía creciendo exponencialmente, en particular de mujeres afrobrasileñas. Recomendaron que se privilegiara el arresto domiciliario o la libertad anticipada en el caso de las mujeres embarazadas y las madres con responsabilidades de cuidado y que cesara el uso de las esposas durante el parto en el caso de algunas mujeres⁴².

23. Varias comunicaciones afirmaron que la situación de los defensores de los derechos humanos había empeorado, ya que eran objeto de amenazas continuas y asesinatos. También denunciaron los ataques promovidos por el poder ejecutivo y el Congreso Nacional en discursos y manifestaciones públicas⁴³. Los defensores de las personas LGBTQI+ eran especialmente vulnerables a la violencia tanto por su activismo como por su identidad⁴⁴. AI recordó que el Brasil había sido el segundo país del mundo con mayor número de asesinatos de defensores de los derechos humanos entre 2015 y 2019⁴⁵. La CIDH condenó el asesinato de varios defensores de los derechos humanos en el Brasil, muchos de ellos vinculados a la defensa del medio ambiente, la tierra y los trabajadores rurales, e instó al Brasil a que abordara las causas estructurales de esos asesinatos⁴⁶. La JS10 recomendó que

se garantizara a los miembros de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y los periodistas un entorno seguro para desempeñar su labor⁴⁷.

24. En muchas comunicaciones se afirmó que se había disminuido gradualmente el presupuesto del Programa de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos, los Comunicadores Sociales y los Defensores del Medio Ambiente⁴⁸. La JS10, la comunicación conjunta 27 (JS27) y la comunicación conjunta 40 (JS40) afirmaron que, de 2016 a 2021, la sociedad civil había sido excluida del órgano decisorio del Programa mediante un decreto, aunque las organizaciones de la sociedad civil habían sido reincorporadas en 2021, si bien como una de las minorías en el Consejo Deliberativo⁴⁹. AI y Criola recomendaron que se revisara el Programa y su reglamentación para garantizar una mayor protección de los defensores en situación de riesgo y que las amenazas y los ataques contra los defensores de los derechos humanos se investigaran de forma rápida y exhaustiva⁵⁰. La JS27 y la JS40 recomendaron que el Programa se considerara una política pública de Estado con previsión presupuestaria, estructura, personal permanente e indicadores de seguimiento y una amplia participación de la sociedad civil y que se revisara la composición del Consejo Deliberativo⁵¹.

25. Varias comunicaciones denunciaron que en el Brasil los periodistas, en particular las mujeres, hacían frente a un entorno violento marcado por la estigmatización, las amenazas, el acoso, las agresiones físicas y los asesinatos⁵². La CIDH, en particular a través de su Relatoría Especial sobre la libertad de expresión, condenó en varias ocasiones el asesinato de periodistas⁵³. El CPJ recomendó que se garantizara una investigación pronta y exhaustiva de los asesinatos de periodistas y que todos los autores fueran llevados ante la justicia de manera oportuna, y que se estableciera un mecanismo eficaz para proteger a los periodistas en situación de riesgo⁵⁴.

26. Varias comunicaciones denunciaron la violencia y la acción letal de la policía⁵⁵. Numerosas comunicaciones informaron de que los abusos, los asesinatos y otros ataques por la policía estaban fuera de control en el Brasil, donde el Gobierno había flexibilizado la posesión de armas de fuego y el acceso a estas⁵⁶. En varias ocasiones, la CIDH expresó públicamente su preocupación por la letalidad policial y el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes de la seguridad ciudadana⁵⁷. La CIDH estaba profundamente preocupada por el decreto presidencial que autorizaba las intervenciones federales de las fuerzas armadas en asuntos de orden público en Río de Janeiro⁵⁸. Varias comunicaciones informaron de que la llamada “guerra contra las drogas” seguía utilizándose como pretexto para las operaciones policiales militarizadas⁵⁹.

27. AI informó de que no se había avanzado en la reducción de los muertes ilícitas cometidas por las fuerzas de seguridad y recomendó que se garantizara una investigación completa, independiente, pronta e imparcial de todos las muertes resultantes de intervenciones policiales⁶⁰. La comunicación conjunta 23 (JS23) y la comunicación conjunta 24 (JS24) alertaron sobre el uso del “auto de resistencia” para justificar el uso de la fuerza letal⁶¹. La JS45 afirmó que el Congreso estaba examinando al menos cuatro proyectos de ley encaminados a no iniciar procedimientos de investigación de agentes de seguridad o militares que hubieran cometido delitos contra la vida⁶².

28. Varias comunicaciones recomendaron que se pusiera en marcha un plan con objetivos concretos, recursos y protocolos operativos para reducir la letalidad policial, la violencia con armas de fuego y las ejecuciones extrajudiciales en el Brasil, y que se establecieran procedimientos para investigar los delitos derivados de las actividades de las fuerzas de la autoridad y de las operaciones policiales, y se crearan organismos externos para exigir la rendición de cuentas a las fuerzas de seguridad⁶³. AI recomendó al Brasil que controlara estrictamente el uso de armas de fuego de alta potencia y de armas automáticas durante las operaciones policiales en las favelas y otras zonas densamente pobladas⁶⁴. La JS10 formuló una recomendación similar⁶⁵.

29. La CIDH exhortó al Brasil a que adoptara una política de seguridad con un enfoque de seguridad ciudadana y que combatiera y erradicara la discriminación estructural histórica que había llevado a la violencia institucional desproporcionada contra las personas afrodescendientes y las expuestas a la pobreza⁶⁶. Varias comunicaciones denunciaron que el Brasil no había aplicado las recomendaciones sobre la reducción de la violencia con armas de fuego, que afectaba especialmente a los jóvenes afrobrasileños⁶⁷.

Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

30. La JS10, Criola y la JS40 destacaron que el proyecto de legislación antiterrorista del Brasil empleaba términos amplios para definir el terrorismo y que, de ser aprobado, podría clasificar las acciones de protesta directa y las huelgas como “actos de terrorismo”⁶⁸. La JS27 añadió que, en nombre de la lucha contra el terrorismo, las propuestas legislativas pretendían criminalizar a los defensores de los derechos humanos y a las organizaciones de la sociedad civil⁶⁹. La JS10 recomendó que se garantizara la inclusión de salvaguardias para la sociedad civil y para el derecho de asociación y reunión pacífica en la legislación antiterrorista⁷⁰.

Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

31. La CIDH, AI y la comunicación conjunta 22 (JS22) expresaron su grave preocupación por la aprobación de un proyecto de ley que ampliaría la jurisdicción de los tribunales militares en casos de asesinatos de civiles cometidos por miembros de las fuerzas armadas⁷¹.

32. La JS22 subrayó que el derecho a un juicio imparcial y justo y el derecho de acceso a la justicia no estaban garantizados en el Brasil⁷². HRW denunció que el Gobierno amenazaba la democracia al tratar de intimidar al Tribunal Supremo⁷³.

Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política

33. La JS10 y la JS33 expresaron su profunda preocupación por la reducción del espacio democrático y el rápido deterioro de la libertad de expresión mediante el uso de instrumentos legales y extralegales para intimidar, acosar, criminalizar y silenciar a periodistas y defensores de los derechos humanos en un entorno de impunidad⁷⁴. El CPJ denunció que las autoridades y los funcionarios públicos utilizaban con frecuencia una retórica contra la prensa para insultar, amenazar y desacreditar a los periodistas y a los medios de comunicación, en particular a las mujeres⁷⁵. Recomendó que se creara, en la ley y en la práctica, un entorno propicio para la sociedad civil y se garantizara la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación adaptando toda la legislación nacional a las normas internacionales⁷⁶. La JS10 destacó que, desde 2019, el acceso a la información era cuestionado mediante actos ejecutivos⁷⁷.

34. La JS10 afirmó que el derecho de reunión pacífica se veía a menudo limitado por la violencia policial y la criminalización⁷⁸. La CIDH condenó el uso excesivo de la fuerza por la policía militar durante las protestas sociales y los operativos de seguridad⁷⁹. La JS10 recomendó que se investigaran inmediata e imparcialmente todos los casos de uso excesivo de la fuerza cometidos por las fuerzas de seguridad durante las protestas⁸⁰.

Derecho a la intimidad

35. La comunicación conjunta 2 (JS2) informó de los intentos de centralizar las bases de datos gubernamentales que contenían datos personales, para permitir el acceso por el sector privado y el intercambio abusivo de datos con los organismos de inteligencia y de seguridad pública. La JS2 y la comunicación conjunta 4 (JS4) recomendaron que se garantizara el cumplimiento de la normativa sobre el uso de los datos de los ciudadanos y se garantizara la seguridad de las bases de datos del Gobierno⁸¹, se aprobara legislación relativa a la protección de datos en las investigaciones penales⁸² y se adoptaran medidas para hacer cumplir la normativa de acceso a la información pública⁸³.

36. La JS4 denunció que la Autoridad Nacional de Protección de Datos no era autónoma ni garantizaba un ejercicio imparcial y transparente de sus actividades⁸⁴. La JS2 y la JS4 recomendaron que se garantizara la plena independencia de la Autoridad y la desmilitarización de su personal⁸⁵. La JS 4 informó de que, durante la pandemia, los datos de las personas habían estado expuestos a los sistemas de vigilancia públicos y privados, lo que tenía un importante potencial de discriminación⁸⁶.

Derecho al matrimonio y a la vida familiar

37. El Center for Family and Human Rights (C-Fam) alentó al Brasil a que siguiera protegiendo la familia natural y el matrimonio⁸⁷.

Prohibición de todas las formas de la esclavitud, incluida la trata de personas

38. La comunicación conjunta 25 (JS25) denunció que el Brasil era el país que tenía el mayor número de mujeres víctimas de la trata en América Latina⁸⁸. El European Centre for Law and Justice informó de que, en el Brasil, el trabajo esclavo se centraba principalmente en las zonas rurales, donde se explotaba a las personas pobres y generalmente sin formación, para realizar trabajos intensivos en empresas textiles y en el sector agrícola. Recomendó que se combatiera el trabajo esclavo asignando recursos y financiación suficientes para investigar los casos de trabajo esclavo⁸⁹.

39. La comunicación conjunta 47 (JS47) destacó que la reducción del presupuesto tenía impacto directo en los recursos utilizados para luchar contra el trabajo esclavo, en las acciones de vigilancia y, por tanto, en el número de trabajadores rescatados⁹⁰. Añadió que la no aplicación de las recomendaciones para combatir el trabajo infantil esclavo tenía un impacto negativo en el derecho a la educación y recomendó que se adoptaran políticas para erradicar todas las formas de trabajo infantil⁹¹.

Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

40. APG-XXIII, el Consejo Consultivo Anglicano y la JS16 recomendaron que se adoptaran medidas para reducir la desigualdad en el mercado de trabajo⁹², se proporcionara protección a los trabajadores, incluso durante la COVID-19⁹³, y se garantizara un control eficaz, independiente, imparcial y transparente de las condiciones laborales, en particular en el sector de la minería⁹⁴.

Derecho a la seguridad social

41. La comunicación conjunta 19 (JS19) informó del insuficiente presupuesto asignado al Ministerio de Trabajo y Economía Social y denunció el debilitamiento del aparato administrativo de protección⁹⁵.

Derecho a un nivel de vida adecuado

42. AI indicó que la pandemia de COVID-19 demostraba la incapacidad del Gobierno para garantizar un nivel de vida adecuado a ciertos grupos que hacían frente a discriminación estructural⁹⁶. Varias comunicaciones alertaron acerca del aumento de la tasa de pobreza extrema, la incapacidad de garantizar el derecho a la alimentación y la situación de los sin techo en el país⁹⁷. La comunicación conjunta 46 (JS46) recomendó que se suspendieran los desalojos y se pusiera fin a las expulsiones administrativas⁹⁸.

43. La JS12 denunció la finalización por el Gobierno del programa “Bolsa Familia” en 2021 y su remplazo por “Auxilio Brasil”, aunque restringiendo su alcance a un tercio de las familias beneficiarias de “Bolsa Familia”⁹⁹. La JS25 recomendó que se restableciera y reforzara el programa “Bolsa Familia”¹⁰⁰ y RJBF recomendó que se actualizaran las normas de “Auxilio Brasil” para llegar a las personas más vulnerables¹⁰¹.

44. La JS23 denunció la falta de infraestructura básica, como agua tratada, electricidad, alcantarillado y viviendas adecuadas, en los barrios marginales¹⁰².

Derecho a la salud

45. La JS12 destacó los importantes retrocesos en el derecho a la salud desde el examen periódico universal anterior¹⁰³. Como consecuencia, la mortalidad infantil y la mortalidad materna aumentaron¹⁰⁴. La JS12 subrayó el recorte en materia de salud en la Ley del Presupuesto Anual, la finalización del programa “Mais Médicos” y su sustitución por “Médicos por el Brasil”, que no se había implementado¹⁰⁵.

46. La comunicación conjunta 1 (JS1) y la JS12 indicaron que el Gobierno promovía el desmantelamiento de las políticas de prevención y atención y la discontinuación de los programas para las personas que viven con el VIH/sida. Recomendó que se establecieran, ampliaran o fortalecieran los consultorios externos especializados en la salud integral de la población transexual¹⁰⁶.

47. La Relatora Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de la CIDH expresó su preocupación por el elevado número de contagios y muertes debidos a la pandemia de COVID-19¹⁰⁷. La JS12 denunció que el Gobierno no tuvo la capacidad para asignar adecuadamente los recursos ya comprometidos a la respuesta a la pandemia de COVID-19¹⁰⁸. La JS3 afirmó que los actos de comisión y de omisión del Gobierno contribuyeron a agravar el impacto de la COVID-19 y provocaron un gran número de muertes¹⁰⁹. La comunicación conjunta 9 (JS9) y la comunicación conjunta 14 (JS14) afirmaron que la proporción de muertes entre la población indígena debidas a la COVID-19 era considerablemente mayor en comparación con la población no indígena¹¹⁰. El CPJ declaró que los periodistas que cubrían la pandemia eran acosados y agredidos¹¹¹.

48. Varias comunicaciones informaron de retrocesos en los servicios de salud sexual y reproductiva, en particular en cuanto al aborto legal, con reducciones presupuestarias, demonización explícita y tácticas que incluían la persecución de los profesionales de la salud, la reanudación del debate sobre la cuestión del niño no nato y la propagación de desinformación intencionada¹¹². Criola y C-Fam destacaron que el aborto penalizado era una de las principales causas de muerte materna en el Brasil¹¹³. La comunicación conjunta 20 (JS20) y HRW recomendaron que se garantizara el acceso universal a los servicios de aborto legal¹¹⁴. Criola recomendó que se garantizara el acceso a los servicios de salud reproductiva¹¹⁵.

49. La JS12 subrayó que la pandemia evidenció la dependencia del país de los insumos y medicamentos importados, como consecuencia de los años de desmantelamiento de la industria farmacéutica que afectaron al suministro de medicamentos contra el VIH/sida y la lepra¹¹⁶. La JS1 indicó que las personas LGBTQIA+ en el sistema penitenciario se enfrentaban a la falta de acceso a la atención sanitaria, en particular a la salud mental y sexual, y las personas que viven con el VIH/sida también se enfrentaban a la interrupción del uso de medicamentos antirretrovirales¹¹⁷.

50. La JS9 denunció que la atención sanitaria de los pueblos indígenas estaba empeorando desde 2017¹¹⁸. La JS28 y la JS29 denunciaron el desmantelamiento de los Distritos Sanitarios Especiales Indígenas y recomendaron que se garantizara el acceso de los pueblos indígenas a instalaciones de salud culturalmente adecuadas¹¹⁹.

Derecho a la educación

51. Broken Chalk subrayó que la educación se consideraba un lujo debido a las elevadas tasas de los exámenes de ingreso a la universidad y destacó la disparidad entre las zonas urbanas y las rurales en materia de educación¹²⁰. Recomendó que se formulara una política nacional de educación y se realizaran inversiones importantes en el sector de la educación¹²¹. También subrayó el impacto de la violencia en la educación y recomendó que se abrieran escuelas cerca de las favelas y se prestara asesoramiento psicológico a los niños que vivían en estas¹²².

52. Varias comunicaciones denunciaron la falta de acceso al derecho a la educación durante la pandemia, debido a la deficiente planificación y estructura de las políticas adoptadas para responder a ella, lo que agravó la situación de las personas más vulnerables debido al limitado acceso a Internet¹²³. La JS12 denunció el veto del Gobierno al proyecto de ley que asignaría recursos a los estados y municipios para garantizar el libre acceso a Internet¹²⁴. La JS47 indicó que el proyecto de ley de educación en el hogar que se estaba examinando en el Congreso Nacional era incompatible con el Plan Nacional de Educación y varias recomendaciones de las Naciones Unidas¹²⁵. El Instituto de Desarrollo e Derechos Humanos subrayó la falta de atención del Estado a la educación equitativa¹²⁶.

53. Scholars at Risk Network (SAR) denunció las amenazas a la libertad académica y a la autonomía institucional, como académicos individuales que soportaban presiones directas, protestas estudiantiles objeto de violencia y encarcelamientos y el uso del poder ejecutivo para tomar el control de varias instituciones de educación superior¹²⁷. La SAR recomendó que no se atacara directa ni indirectamente la expresión académica y se aprobara legislación para proteger la libertad académica¹²⁸. La JS42 recomendó que se regulara el Sistema Nacional de Enseñanza, el Sistema Nacional de Evaluación de la Enseñanza Básica y el Costo Alumno Calidad¹²⁹.

Derechos culturales

54. La JS14 denunció que los pueblos indígenas sufrían violaciones de sus derechos culturales como consecuencia de la minería, la explotación forestal, el acaparamiento de tierras y la deforestación, que tenían impacto especialmente en las mujeres y los niños¹³⁰.

Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos

55. La JS16 destacó el reciente deterioro de la situación de los derechos humanos, en particular del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible y de los derechos de los pueblos indígenas, los quilombolas y otros grupos. Esto guardaba relación principalmente con las industrias extractivas y mineras. Además, las leyes y medidas aprobadas recientemente o que se estaban examinando institucionalizaban procedimientos de concesión de licencias simplificados, menos restrictivos y más permisivos para las industrias extractivas¹³¹. La JS16 recomendó que no se aprobaran leyes ni reglamentos ambientales regresivos, se revirtieran las políticas que respaldaban la concesión laxa de licencias ambientales y se tomaran todas las medidas necesarias para controlar la minería ilegal¹³². La JS31, la comunicación conjunta 38 (JS38) y la comunicación conjunta 41 (JS41) recomendaron que se desarrollara un plan nacional sobre las empresas y los derechos humanos con la participación de la sociedad civil¹³³.

56. Numerosas comunicaciones denunciaron que, desde 2018, la deforestación había aumentado exponencialmente, en particular en las zonas protegidas y las tierras indígenas de la Amazonia, y que el problema se había agravado tras el abandono en 2019 del Plan de Acción para la Prevención y el Control la Deforestación de la Amazonia¹³⁴. AI destacó que también habían aumentado las invasiones, la explotación ilegal y los daños en los territorios indígenas¹³⁵. La JS7, la JS9 y la comunicación conjunta 28 (JS28) denunciaron que los procedimientos sancionadores, incluidas las “inspecciones ambientales” del Instituto Brasileño del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables (IBAMA), se habían reducido sustancialmente desde 2019, las “notificaciones de infracción” también habían disminuido y los “procedimientos sancionadores” se habían reducido drásticamente o habían quedado en suspenso¹³⁶. La comunicación conjunta 7 (JS7) recomendó que se prohibiera toda deforestación en la Amazonia durante al menos cinco años, se publicara un informe anual sobre la aplicación de las medidas de mitigación del cambio climático y se reanudara el procedimiento sancionador del IBAMA¹³⁷. La JS7 afirmó que era esencial reactivar inmediatamente las operaciones del Fondo Amazonia y descongelar sus fondos¹³⁸.

57. La comunicación conjunta 8 (JS8) subrayó que el Brasil no había adoptado las medidas necesarias para reparar los daños causados tras las roturas de las presas de relaves de Mariana y Brumadinho, especialmente en lo relativo a la no repetición, la rendición de cuentas y la reparación de las víctimas¹³⁹. La CIDH también expresó su grave preocupación por la tragedia humana, ambiental y laboral provocada por la rotura de una presa en Brumadinho e instó a una reparación integral de las víctimas¹⁴⁰. Christian Aid destacó el impacto de Brumadinho en el derecho de las mujeres al agua, a una vida libre de violencia y discriminación, a un trabajo e ingresos decentes y a la salud¹⁴¹. La JS16 recomendó que se luchara contra la impunidad y se velara por la rendición de cuentas de las empresas por sus actos ilícitos estableciendo procedimientos penales, civiles y administrativos independientes e imparciales¹⁴².

2. Derechos de personas o grupos específicos

Mujeres

58. El Consejo Consultivo Anglicano afirmó que los derechos de las mujeres, especialmente los derechos sexuales y reproductivos, habían sido atacados gravemente¹⁴³. Varias comunicaciones denunciaron una reducción presupuestaria en las políticas públicas de promoción de los derechos de las mujeres en 2021¹⁴⁴. Muchas comunicaciones denunciaron que el Gobierno no había garantizado la salud de las mujeres durante la pandemia de COVID-19¹⁴⁵.

59. A pesar de contar con una ley de protección de referencia (la Ley Maria da Penha), los casos de violencia contra las mujeres habían aumentado en el Brasil y los procesos

judiciales no eran serios. Varias comunicaciones destacaron el aumento de la violencia doméstica y sexual contra las mujeres en los últimos años, en particular contra las mujeres pobres, trans y afrodescendientes, agravada por la pandemia de COVID-19¹⁴⁶. La JS27 subrayó el aumento de la violencia contra las mujeres que se presentaban como candidatas en elecciones¹⁴⁷. La comunicación conjunta 48 (JS48) recomendó que se abordara la violencia contra las mujeres en la política¹⁴⁸.

60. La CIDH expresó su grave preocupación por la alarmante prevalencia de los asesinatos de mujeres por motivos de género y exhortó al Brasil a que implementara estrategias integrales para prevenir estos actos, cumpliera su obligación de investigar, juzgar y condenar a los responsables y brindara protección y reparación a las víctimas¹⁴⁹. AI formuló una recomendación similar¹⁵⁰.

61. Varias comunicaciones subrayaron que no se denunciaban muchos incidentes de violencia contra las mujeres debido al miedo, las amenazas y la coacción, los cambios institucionales y la creación de nueva legislación¹⁵¹.

Niños

62. La comunicación conjunta 32 (JS32) informó de la violencia estructural y generalizada en los centros de internamiento de menores. Subrayó que la criminalización y las ejecuciones sumarias afectaban desproporcionadamente a la juventud negra o pobre. Recomendó que se pusiera fin inmediatamente a estas prácticas y se investigaran eficazmente todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos¹⁵².

63. La JS43 advirtió sobre una propuesta de enmienda jurídica, que tenía por objeto reducir la edad de responsabilidad penal a 14 años¹⁵³.

Personas con discapacidad

64. HRW denunció los casos de miles de niños y adultos con discapacidad que habían vivido en instituciones entre 2016 y 2018, en las que podrían haber sufrido malos tratos. En abril de 2021, el Consejo Nacional del Ministerio Público exigió a los fiscales que realizaran inspecciones anuales de las instituciones para personas adultas con discapacidad y emprendieran actuaciones judiciales contra las instituciones por los malos tratos. Sin embargo, esa resolución no incluía a las instituciones para personas con discapacidad gestionadas por el sistema de salud pública. HRW recomendó que se elaborara un plan para eliminar progresivamente el uso de instituciones para personas con discapacidad y se pusiera fin a los malos tratos¹⁵⁴.

65. La JS49 subrayó que el decreto por el que se establecía la Política Nacional de Educación Especial era un retroceso en los derechos de las personas con discapacidad, ya que establecía un sistema educativo separado para los niños con discapacidad¹⁵⁵.

Pueblos indígenas y minorías

66. La comunicación conjunta 5 (JS5) afirmó que no se había aplicado ninguna de las recomendaciones formuladas al Brasil sobre los derechos de los pueblos indígenas en el anterior ciclo del examen periódico universal y que con respecto a muchas de ellas se había registrado un grave retroceso¹⁵⁶.

67. La JS14 y la JS16 afirmaron que la minería, la explotación forestal, el acaparamiento de tierras y la deforestación violaban los derechos de los pueblos indígenas a la salud, la alimentación y el agua, afectando especialmente a las mujeres y los niños¹⁵⁷. Varias comunicaciones mencionaron el envenenamiento por mercurio y otros contaminantes procedentes de las industrias extractivas ilegales y sus efectos en las mujeres y los niños¹⁵⁸. La JS14 y la JS28 instaron al Gobierno a que pusiera fin inmediatamente a las actividades de minería y deforestación en tierras indígenas y evacuara a los mineros ilegales¹⁵⁹.

68. Muchas comunicaciones expresaron su preocupación por el aumento de la violencia en las zonas rurales y el asesinato de indígenas en conflictos relacionados con la tierra¹⁶⁰. Varias presentaciones destacaron que funcionarios públicos habían pronunciado discursos públicos contra los pueblos indígenas y, por lo tanto, fomentaban el aumento de las invasiones de los territorios indígenas por mineros ilegales, acaparadores de tierras,

madereros y ganaderos, aumentando así la violencia contra los pueblos indígenas¹⁶¹. La JS29 recomendó que se sancionara la discriminación y la incitación a la violencia por motivos de orientación sexual, raza y etnia, en particular por las autoridades públicas¹⁶².

69. Numerosas comunicaciones denunciaron el mal desempeño del Brasil en la demarcación de las tierras indígenas y los intentos por debilitar la Fundación Nacional del Indio (FUNAI), así como la redacción de legislación polémica que causaría un enorme daño a la pluviselva¹⁶³. La JS14 denunció el veto presidencial al presupuesto de 2022 para la regularización, demarcación e inspección de las tierras indígenas¹⁶⁴. Varias comunicaciones recomendaron que se reanudara el programa de demarcación y se adoptara un plan con objetivos, hitos y recursos concretos para acelerar y completar los procesos de demarcación de tierras de los pueblos indígenas y los quilombolas y para combatir la deforestación¹⁶⁵. También recomendaron que se fortalecieran los organismos relacionados con el medio ambiente y los pueblos indígenas, se establecieran patrullas en los territorios indígenas y las zonas bajo protección ambiental¹⁶⁶ y se revitalizaran los mecanismos de participación social en el proceso de formulación de políticas sobre los pueblos indígenas¹⁶⁷. La JS7 recomendó que se pusiera fin a todo cambio legislativo y a nuevas medidas jurídicas que facilitaran la deforestación, permitieran la apropiación privada de tierras públicas o redujeran los límites de las tierras indígenas ya demarcadas¹⁶⁸. La comunicación conjunta 11 (JS11) recomendó que se reforzara el mecanismo de las órdenes de protección de la tierra hasta que se completaran los procesos de demarcación¹⁶⁹.

70. Varias comunicaciones expresaron su preocupación por la tesis jurídica del “marco temporal”, que autorizaría la demarcación de tierras por grupos indígenas solo si los grupos alegaban que ya poseían la tierra en el momento de la promulgación de la Constitución Federal del Brasil (5 de octubre de 1988) y por otros proyectos de ley que amenazaban la supervivencia de los pueblos indígenas y violaban el derecho internacional de los derechos humanos¹⁷⁰. La JS16 recomendó que no se firmara el proyecto de ley sobre el marco temporal¹⁷¹.

71. La comunicación conjunta 35 (JS35), la comunicación conjunta 44 (JS44) y Society for Threatened Peoples de Suiza (STP-CH) informaron de la extinción o el debilitamiento de los mecanismos de participación, incluidos el Consejo Nacional de Políticas Indígenas (CNPI), el Foro de Presidentes de los Consejos de Distritos Sanitarios Especiales Indígenas (FPCONDISI), la Política Nacional de Participación Social, el Consejo Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) y más de 700 órganos colegiados¹⁷².

72. La CIDH expresó su preocupación por las posibles restricciones a los derechos de los quilombolas a través de acciones judiciales que creaban inseguridad jurídica con respecto al acceso a su territorio y forma de vida¹⁷³. La JS12 afirmó que los pueblos indígenas y los quilombolas se habían visto especialmente afectados por los importantes recortes en los programas especiales de reducción de la pobreza y la vulnerabilidad social¹⁷⁴.

73. Numerosas comunicaciones denunciaron varias violaciones del derecho al consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas, los quilombolas y las comunidades tradicionales¹⁷⁵. Varias comunicaciones recomendaron que se rechazara la introducción de cualquier propuesta legislativa o ejecutiva que menoscabara el derecho al consentimiento libre, previo e informado¹⁷⁶, y la JS35 y la STP-CH recomendaron que se reconociera la obligación del Estado de consultar a los pueblos y comunidades tradicionales en relación con el derecho a la consulta libre, previa e informada¹⁷⁷. La JS35 destacó la importancia de los protocolos de las comunidades autónomas de consulta previa, libre e informada y recomendó que se reconociera la validez de esas herramientas para los procesos de consulta previa¹⁷⁸.

74. La CIDH expresó su preocupación por la presunta masacre de poblaciones indígenas en aislamiento voluntario o contacto inicial en la región de la Amazonia, en un contexto de crecientes incursiones y violencia contra esas comunidades¹⁷⁹. Numerosas comunicaciones exhortaron al Brasil a que concediera protección especial a los pueblos indígenas yanomami y munduruku¹⁸⁰, y la JS28 recomendó que se garantizara la rendición de cuentas por los crímenes cometidos contra esos grupos¹⁸¹.

Personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales

75. Varias comunicaciones afirmaron que se había producido un importante retroceso en la protección de los derechos de las personas LGBTI y que los organismos gubernamentales encargados de las políticas relativas a estas habían sido degradados e incluso cancelados¹⁸². Varias comunicaciones afirmaron que había aumentado el discurso de los grupos con fobia contra las personas LGBTQI+ influenciados por la retórica del Gobierno¹⁸³. Conexao G afirmó que las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, especialmente las negras, indígenas y residentes en favelas, eran tratadas sistemáticamente como ciudadanas de segunda clase y se enfrentaban a violaciones de su derecho de acceso a la justicia¹⁸⁴.

76. Varias comunicaciones afirmaron que el Brasil lideraba la clasificación por muertes de personas LGBTQIA+ en el mundo y destacaron la gran vulnerabilidad de las personas trans afrodescendientes. La JS1 y la comunicación conjunta 37 (JS37) recomendaron que se garantizara la plena aplicación de la decisión del Tribunal Supremo del Brasil relativa a la criminalización de la homofobia y la transfobia¹⁸⁵. La JS1 recomendó que se elaborara y aplicara un plan operativo estándar para orientar la asistencia a la población LGBTIA+ y que se establecieran directrices para el reconocimiento de los delitos de odio¹⁸⁶. AI recomendó que se creara un mecanismo para proteger a las personas LGBTI contra toda forma de violencia y discriminación¹⁸⁷. La JS37 recomendó que se establecieran comisarías especializadas en delitos basados en la orientación sexual y la identidad de género¹⁸⁸.

77. Varias comunicaciones señalaron que los agentes de seguridad eran los responsables de la violencia contra las personas LGBTIA+ y recomendaron que se crearan protocolos policiales para abordar dicha violencia y la correcta atención y acercamiento a las personas LGBTI+ por los agentes de seguridad pública¹⁸⁹. La JS49 recomendó que se mejorara la denuncia y sistematización de los casos de violencia contra la comunidad LGBTQIA+¹⁹⁰. Según Conexao G, la gran mayoría de las personas LGBTI eran abordadas por la policía en las favelas, que las extorsionaba para no llevarlas a la comisaría, donde las mujeres transgénero alegaban que eran violadas por agentes de policía y no denunciaban esos abusos por miedo a las represalias¹⁹¹.

78. La JS1, la comunicación conjunta 15 (JS15) y la JS37 informaron de la falta de legislación sobre identidad de género y violencia contra las personas LGBTI, así como la resistencia a reconocer la violencia basada en la identidad de género y la orientación sexual¹⁹². La JS37 recomendó que se aprobara una ley contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género¹⁹³.

79. La JS1 recomendó que se incluyeran temas relativos a la educación sexual integral y la tolerancia a la diversidad en los planes de estudios escolares y que se abordara la fobia contra las personas LGTB en la educación¹⁹⁴.

80. La comunicación conjunta 21 (JS21) destacó la situación de las personas LGBTI privadas de libertad y recomendó que se elaboraran leyes federales y estatales para regular y normalizar el tratamiento penal de las personas LGBTI¹⁹⁵.

Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

81. La CIDH acogió con satisfacción la aprobación de la nueva ley sobre migración en el Brasil en 2017¹⁹⁶.

82. La JS36 denunció la publicación por el Brasil de una serie de 37 normas administrativas destinadas a imponer restricciones al ingreso en el país, con el pretexto de contener la pandemia del COVID-19, que violaban las convenciones internacionales y la legislación nacional¹⁹⁷. Recomendó que se eliminaran esas sanciones ilegales y se estableciera una política nacional de migración, refugio y apatridia¹⁹⁸.

83. La JS36 afirmó que, a pesar de que el derecho a la salud estaba previsto en la Constitución para todas las personas que se encontraban en el territorio nacional, las barreras conductuales y burocráticas impedían que los migrantes tuvieran acceso adecuado a la salud pública¹⁹⁹.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org.

*Sociedad civil**Individual submissions:*

AI	Amnistía Internacional. London (United Kingdom);
CAC	Consejo Consultivo Anglicano. London (United Kingdom);
APG-XXIII	Associazione Comunita Papa Giovanni XXVIII. Geneve (Switzerland);
BCN	Broken Chalk. Amsterdam (Netherlands);
CBDDH	Comitê Brasileiro de Defensoras e Defensores de Direitos Humanos. Rio de Janeiro (Brazil);
C-Fam	Center for Family and Human Rights. New York (United States of America);
Christian Aid	Christian Aid. London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
CONEXAO G	Conexão G, Grupo LGBT nas favelas. Rio de Janeiro (Brazil);
CPJ	Comité para la Protección de los Periodistas. New York, (United States of America);
CRIOLA	Criola. Rio de Janeiro (Brazil);
ECLJ	European Centre for Law and Justice. Strasbourg (France);
HRW	Human Rights Watch. Geneva (Switzerland);
IBRAT	Instituto Brasileiro das Transmasculinidades. Fortaleza Cear'a (Brazil);
ICAN	Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares. Geneva (Switzerland);
IDDH	Instituto de Desenvolvimento e Direitos Humanos. Joinville (Brazil);
FMI	Instituto Marielle Franco. Rio de Janeiro (Brazil);
RJBF	Renata Juliana Faé Barp. Florianópolis (Brazil);
SAR	Scholars at Risk Network. New York (United States of America);
STP CH	Society for Threatened Peoples Switzerland. Ostermundigen (Switzerland).

Joint submissions:

JS1	Joint submission 1 submitted by: Associação Brasileira de Lesbicas, Gays, Bissexuais, Travestis, Transexuais e Intersexos (ABGLT), and Associação Nacional de Travesti e Transexuais. Curitiba (Brazil);
JS2	Joint submission 2 submitted by: Access Now, and Data Privacy Brasil Research Association. New York (United States of America);
JS3	Joint submission 3 submitted by: Articulação para o Monitoramento dos Direitos Humanos no Brasil; Movimento Nacional de Direitos Humanos; Processo de Articulação e Diálogo; Fórum Ecumênico Act Brasil; Centro de Educação e Assessoramento Popular. Porto Alegre (Brazil);
JS4	Joint submission 4 submitted by: Association for Progressive Communications (APC); ARTIGO 19 Brasil e América do Sul; Derechos Digitales; Intervezes – Coletivo Brasil de Comunicação Social. Johannesburg (South Africa);
JS5	Joint submission 5 submitted by: Articulation of Indigenous Peoples of Brazil (APIB); Articulation of Indigenous Peoples of the Northeast, Minas Gerais and Espírito Santo (APOINME); Terena People Council; Articulation of Indigenous Peoples of the Southeast (ARPINSUDESTE); Articulation of Indigenous Peoples of the South (ARPINSUL); Grand Assembly of Guarani Kaiowá Peoples (ATY GUASU); Coordination of the Indigenous Organisations of Brazilian Amazonia (COIAB); Guarani Yvyrupa Commission. São Paulo (Brazil);
JS6	Joint submission 6 submitted by: Articulation of Indigenous Peoples of Brazil; Articulation of Indigenous Peoples of the Northeast, Minas Gerais and Espírito Santo (APOINME); Terena People Council; Articulation of Indigenous Peoples of the Southeast (ARPINSUDESTE); Articulation of Indigenous Peoples of the South (ARPINSUL); Grand Assembly of Guarani Kaiowá Peoples (ATY GUASU); Coordination of the Indigenous Organisations of Brazilian Amazonia (COIAB); Guarani Yvyrupa Commission. São Paulo (Brazil);
JS7	Joint submission 7 submitted by: Articulação dos Povos Indígenas do Brasil (APIB); Conectas Direitos Humanos; Instituto Socioambiental

- (ISA); Laboratório do Observatório do Clima (OC); WWF Brasil. Brasília (Brazil);
- JS8 **Joint submission 8 submitted by:** Associação dos familiares de vítimas e atingidos pelo rompimento da barragem de Córrego do Feijão em Brumadinho; Comissão dos Atingidos pela Barragem de Fundão em Mariana; Cáritas Brasileira Regional Minas Gerais; Movimento pelas Serras e Águas de Minas; Região Episcopal Nossa Senhora do Rosário; Conectas Direitos Humanos. Belo Horizonte (Brazil);
- JS9 **Joint submission 9 submitted by:** Conselho Indigenista Missionário (CIMI); Juízes para a Democracia. Brasília (Brazil);
- JS10 Joint submission 10 submitted by: World Alliance for Citizen Participation (CIVICUS); Instituto Igarapé. Johannesburg (South Africa);
- JS11 **Joint submission 11 submitted by:** Survival International (SI); Coordination of Indigenous Organisations of Brazilian Amazonia (COIAB); Observatório dos Direitos Humanos dos Povos Indígenas Isolados e de Recente Contato (OPI). London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
- JS 12 **Joint submission 12 submitted by:** Associação Brasileira Interdisciplinar de AIDS (ABIA); Articulação para o Monitoramento dos Direitos Humanos (AMDH); Centro de Educação e Assessoramento Popular (CEAP); Comitê Latino-americano e do Caribe para a Defesa dos Direitos das Mulheres (CLADEM) Brasil; Gestos (soropositividade, comunicação, gênero); Movimento Nacional de Reintegração das Pessoas Atingidas pela Hanseníase (MORHAN); Themis – Gênero, Justiça e Direitos Humanos. Joinville, (Brazil);
- JS 13 **Joint submission 13 submitted by:** Coalizão Negra por Direitos; Conectas Direitos Humanos. São Paulo (Brazil);
- JS 14 **Joint Submission 14 submitted by:** Cultural Survival (CS), Comunidades Quilombola Morro dos Macacos; Munduruku Takura Community; Uka Institute; Munduruku Institute. Brasília (Brazil);
- JS 15 **Joint Submission 15 submitted by:** Distrito Drag; Associação Ceilandense de Lésbicas, Gays, Bissexuais, Travestis e Transexuais (ACLGBTDF); Associação Casa das Águas; Associação Nacional dos Lésbicas, Gays, Bissexuais, Travestis, Transexuais e Intersexuais (ABGLT); Associação Nacional de Travestis e Transexuais (ANTRA); Instituto Brasileiro de Transmasculinidades (IBRAT); Instituto Social Fonte de Luz; Liberdade, Igualdade e Fraternidade (INPDH); Jovens Unidos por Direitos Humanos (JUDIHF); Ile Alaketu Ogodó Ase Iponda; Ile Ase Oba Oju Ina; Ile Axe Oyá Bagan; Instituto Cultura, Arte e memória LGBT; Instituto Nacional de Direitos Humanos 17 de Abril; Instituto de Estudos Socioeconômicos; Sociedade Maranhense de Direitos Humanos; Tenda Espírita Vovô Pedro de Angola; União das Paradas do orgulho LGBT do Distrito Federal (UPLGBT/DF); Instituto de Desenvolvimento e Direitos Humanos (IDDH);
- JS 16 **Joint Submission 16 submitted by:** Central Única dos Trabalhadores (CUT); Comissão Especial de Ecologia Integral e Mineração (CEEM); Comitê Nacional em Defesa dos Territórios Frente à Mineração (CNDTM);, O Grupo Política, Economia, Mineração, Ambiente e Sociedade (PoEMAS); Movimento pela Soberania Popular na Mineração (MAM); Nova Central Sindical de Trabalhadores; Rede Igrejas e Mineração; Serviço Interfranciscano de justiça, Paz e Ecologia (SINFRAJUPE); Franciscans International (FI). Geneva (Switzerland);
- JS 17 **Joint Submission 17 submitted by:** Instituto Pro Bono (IPB); Conectas Direitos Humanos; Associação de Amigos/as e familiares de presos/as (AMPARAR). São Paulo (Brazil);
- JS 18 **Joint Submission 18 submitted by:** The Agenda Nacional pelo Desencarceramento; Conectas Direitos Humanos; Justiça Global; The Pasotral Carrária Nacional (CNBB); The World Organization Against Torture (OMCT). São Paulo (Brazil);
- JS 19 **Joint Submission 19 submitted by:** Articulação dos Empregados Rurais de Minas Gerais (Adere-MG); Business & Human Rights Resource Centre; Conectas Direitos Humanos; OXFAM Brasil. Minas Gerais (Brazil);

- JS 20 **Joint Submission 20 submitted by:** Conectas Direitos Humanos, Sexuality Policy Watch (SPW); Católicas pelo Direito de Decidir (CDD); Núcleo de Direitos Humanos e Cidadania LGBT (NUH-UFGM); Instituto de Bioética (Anis); Associação Brasileira Interdisciplinar de AIDS (ABIA); Associação Casa das Águas; Associação Nacional dos Lésbicas, Gays, Bissexuais, Travestis, Transexuais e Intersexuais (ABGLT). São Paulo (Brazil);
- JS 21 **Joint Submission 21 submitted by:** Grupo de Trabalhos em Prevenção Posithivo; Gabinete de Assessoria Jurídica às Organizações Populares (GAJPO); Centro de Referência em Direitos Humanos Marcos Dionísio (CCHLA – UFRN); Instituto de Inclusão e Cidadania; Centro de Prevenção às Dependências; Movimento Nacional da Pop Rua; Ruas Museu; Rede Nacional de Travestis, Transexuais e Homens Trans, Vivendo e convivendo com o HIV (RNTTHP); Grupo Asa Branca de Criminologia; Instituto de Desenvolvimento e Direitos Humanos (IDDH);
- JS 22 **Joint Submission 22 submitted by:** Instituto de Defesa do Direito de Defesa; Grupo de Estudos dos Novos Ilegalismos (GENI-UFF); Conectas Direitos Humanos; Iniciativa Direito à Memória e Justiça Racial; Instituto de Defesa da População Negra; Justiça Global. São Paulo (Brazil);
- JS 23 **Joint Submission 23 submitted by:** Instituto Água e Saneamento; instituto Direitos & Igualdade; Federação Brasileira de Associações de Bibliotecários e Instituições (FEBAB); Associação dos familiares e amigos dos presos e egressos do Estado do Rio de Janeiro (AFAPERJ); Coletiva Loka de Efavirenz; Instituto Nacional Lar do Sonhos; Casa de Artes e Culturas Percília Teles da Silva; instituto de Cultura e Consciência Negra Nelson Mandela. Rio de Janeiro (Brazil);
- JS 24 **Joint Submission 24 submitted by:** Conectas Direitos Humanos; Grupo de Estudos dos Novos Ilegalismos (GENI-UFF); Iniciativa Direito à Memória e Justiça Racial; Instituto de Defesa da População Negra; Justiça Global. Rio de Janeiro (Brazil);
- JS 25 **Joint Submission 25 submitted by:** Instituto Internazionale Maria Ausilatrice (IIMA); International Volunteerism Organization for Women, Education, Development (VIDES International); Asociación Nacional de Educación Católica de Brasil (ANEC); Red Salesiana Brasil (RSB). Veyrier (Switzerland);
- JS 26 **Joint Submission 26 submitted by:** Coordination of the organisations and articulations of indigenous peoples of Maranhão (COAPIMA); Society, Population and Nature Institute (ISPN); Indigenist Work Centre (CTI); Wyty-Cate association of the Timbira Peoples of Maranhão and Tocantins. Brasília (Brazil);
- JS 27 **Joint Submission 27 submitted by:** Justiça Global; Instituto Marielle Franco; Terra de Direitos. Curitiba (Brazil);
- JS 28 **Joint Submission 28 submitted by:** Hutukara Associação Yanomami (HAY); Associação Wanassedume Ye'kwana; Associação Floresta Protegida; Instituto Kabu; instituto Raoni; Associação Indígena Pariri; Associação Da'uk; Instituto Socioambiental (ISA); Rede de Cooperação Amazônica (RCA); Survival International; The Right Livelihood Foundation. Brasília (Brazil);
- JS 29 **Joint Submission 29 submitted by:** Religious of the Sacred Heart of Mary; Congregations of St. Joseph; Fondazione PROCLADE Internazionale (ONLUS). New York (United States of America);
- JS 30 **Joint Submission 30 submitted by:** National Institute of Human Rights of the Homeless Population (INRua); Conectas Direitos Humanos. São Paulo (Brazil);
- JS 31 **Joint Submission 31 submitted by:** No Peace Without Justices (NPWJ); Institute of Man and Environment of the Amazon (Imazon); Instituto de Pesquisa Ambiental da Amazônia (IPAM); O Mundo Que Queremos Institute; Seja Legal com a Amazônia (Be Legal with the Amazon); Amigos da Terra – Amazônia Brasileira. Rome (Italy);
- JS 32 **Joint Submission 32 submitted by:** World Organization Against Torture (OMCT); Gabinete de Assessoria Jurídica às Organizações Populares (GAJOP); Coalition for Socioeducation. Geneva (Switzerland);
- JS 33 **Joint Submission 33 submitted by:** Artigo 19; Conectas Direitos Humanos. São Paulo (Brazil);

- JS 34 **Joint Submission 34 submitted by:** Privacy International (PI); Derechos Digitales. London (united Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
- JS 35 **Joint Submission 35 submitted by:** Articulação dos Povos Indígenas do Brasil (APIB); Coordenação Nacional de Articulação das Comunidades Negras Rurais Quilombolas (CONAQ); Rede Povos e Comunidades Tradicionais (PCTs); Rede Cerrado; Rede de Cooperação Amazônica (RCA). Dourados MS (Brazil);
- JS 36 **Joint Submission 36 submitted by:** Cáritas Arquidiocesana do Rio de Janeiro; Cáritas Arquidiocesana de São Paulo; Cáritas Brasileira; Cáritas Regional Nordeste 2; Cáritas Regional Paraná; Centro de Atendimento ao Migrante; Centro de Direitos Humanos e Cidadania do Imigrante; Conectas Direitos Humanos; Defensoria Pública da União; Instituto Migrações e Direitos Humanos; Grupo de Pesquisa; Ensino e Extensão Direitos Humanos e Mobilidade Humana Internacional (MIGRAIDH); Missão Paz. São Paulo (Brazil);
- JS 37 **Joint Submission 37 submitted by:** Grupo de Advogados Pela Diversidade Sexual e de Gênero (GADvS); Red de Litigantes LGBT de las Americas; Sexual Rights Initiative (SRI); AKAHATÁ Equipo de Trabajo en Sexualidades y Géneros; SYNERGÍA initiatives for human rights. Buenos Aires (Argentina);
- JS 38 **Joint Submission 38 submitted by:** Universiteit Antwerpen SustJustice Legal Clinic (UA); Movimento Xingu Vivo Para Sempre (MXV); Society for Threatened People (STP); Amazon Watch; Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA); Mining Watch Canada; Centre for the Political Economy of Labour at University of Strathclyde; Rettet den Regenwald e.V./Salva la Selva; Earthworks. Antwero (Belgium);
- JS 39 **Joint Submission 39 submitted by:** The UPR PROject at BCU; Universidade Federal Fluminense; The Universidade Estácio de Sá. Brasília (Brazil);
- JS 40 **Joint Submission 40 submitted by:** Movimento Nacional de Direitos Humanos (MNDH Brasil); Artigo 19; Fórum Ecumênico Act Brasil (FeACT); Justiça Global; Interozes; Movimiento Nacional de Derechos Humanos (MNDH); Coletivo RPU Brasil. Joinville (Brazil);
- JS 41 **Joint Submission 41 submitted by** Movimento dos Atingidos por Barragens (MAB); Coletivo RPU Brasil. Joinville (Brazil);
- JS 42 **Joint Submission 42 submitted by:** Instituto de Desenvolvimento e Direitos Humanos (IDDH); Campanha Nacional pelo Direito à Educação; Instituto da Mulher Negra (GELEDÉS); COletivo RPU Brasil. Joinville (Brazil);
- JS 43 **Joint Submission 43 submitted by:** Campanha Nacional pelo Direito à Educação; Articulação para o Monitoramento dos Direitos Humanos (AMDH); Instituto Brasileiro de Análises Sociais e Econômicas (IBASE); Movimento Nacional de Direitos Humanos (MNDH Brasil); Processo de Articulação e Diálogo Internacional (PAD); Organização de Direitos Humanos Projeto Legal; SOS Corpo – Instituto Feminista para a Democracia; UNISOL – Central de Cooperativas e Empreendimentos Solidários do Brasil; Coletivo RPU Brasil. Joinville (Brazil);
- JS 44 **Joint Submission 44 submitted by:** Instito de Pesquisa e Formação Indígena (IEPÉ); Rede de Cooperação Amazônica (RCA); Articulação dos Povos Indígenas do Brasil (APIB); Movimento dos Atingidos por Barragens (MAB); Coletivo RPU Brasil. Joinville (Brazil);
- JS 45 **Joint Submission 45 submitted by:** Justiça Global; Conectas Direitos Humanos; Gabinete de Assessoria Jurídica às Organizações Populares (GAJOP); Instituto de Defesa do Direito de Defesa (IDDD); Movimento Nacional de Direitos Humanos (MNDH Brasil); Coletivo RPU Brasil. Joinville (Brazil);
- JS 46 **Joint Submission 46 submitted by:** FIAN Brasil; Centri de Direitos Econômicos e Socias (CDES); Articulação para o Monitoramento dos Direitos Humanos (AMDH); Fórum Nacional da Reforma Urbana (FNRU); Fórum Nacional de Prevenção e Erradicação do Trabalho Infantil (FNPETI); Observatório dos Direitos à Água e ao Saneamento (ONDAS);

- JS 47 **Joint Submission 47 submitted by:** Gabinete de Assessoria Jurídica às Organizações Populares (GAJOP); Fórum Nacional de Prevenção e Erradicação do Trabalho Infantil (FNPETI); Campanha Nacional de Prevenção e Erradicação; Movimento nacional de Direitos Humanos (MNDH Brasil); UNISOL – Central de Cooperativas e Empreendimentos Solidários do Brasil; Themis – Gênero; Justiça e Direitos Humanos; Coletivo RPU Brasil. Joinville (Brazil);
- JS 48 **Joint Submission 48 submitted by:** Comitê Latino-americano e do Caribe para a Defesa dos Direitos das Mulheres (CLADEM) – Brasil; Associação Brasileira de Lésbicas, Gays, Travestis; Transexuais e Intersexos (ABGLT; Campanha Nacional pelo Direito à Educação; Instituto da Mulher Negra; Justiça Global; SO CORPO- Instituto Feminista para a Democracia; Themis – Gênero, Justiça e Direitos Humanos; Coletivo RPU Brasil. Joinville (Brazil);
- JS 49 **Joint Submission 49 submitted by:** Terra de Direitos; Conectas Direitos Humanos; Campanha Nacional pelo Direito à Educação; Coordenação Nacional de Articulação das Comunidades Negras Rurais (CONAQ); Instituto da Mulher Negra – GELEDÉS; Instituto Migrações e Direitos Humanos (IMDH); Coletivo RPU Brasil. Joinville (Brazil);
- JS 50 **Joint Submission 50 submitted by:** COletivo de Proteção a Infância Voz Materna; Instituto de Memória e Direitos Humanos (IMDH – UFSC); Instituto de Desenvolvimento e Direitos Humanos (IDDH). Florianópolis (Brazil).

Regional intergovernmental organization:

CIDH Inter American Commission for Human Rights.

² See A/HRC/36/11, A/HRC/36/11/Add.1 and A/HRC/36/2.

³ The following abbreviations are used in UPR documents:

ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination;
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights;
OP-ICESCR	Optional Protocol to ICESCR;
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights;
ICCPR-OP 1	Optional Protocol to ICCPR;
ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty;
CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women;
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW;
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment;
OP-CAT	Optional Protocol to CAT;
CRC	Convention on the Rights of the Child;
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict;
OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography;
OP-CRC-IC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure;
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families;
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities;
OP-CRPD	Optional Protocol to CRPD;
ICPPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance.

⁴ JS9 p. 8. See also JS31 para. 36, JS35 para. 7.

⁵ JS10 paras. 2.1–2.2.

⁶ JS10 paras. 3.2 and 6.2.

⁷ JS16 para. 27.

⁸ JS10 para. 6.5.

⁹ JS13 para. F.

¹⁰ JS 36, paras. 1–2.

¹¹ JS49 para. 52.

¹² JS31 paras. 3 and 55. See also JS43 para. 71.

¹³ JS43 para. 71.

¹⁴ ICAN p. 1.

- ¹⁵ Amendment 18/2011.
- ¹⁶ Amendment No 81/ 2014.
- ¹⁷ JS 3, para. b); JS 19, paras. 25–27, BCN para. 34. See also JS12 para. 25.
- ¹⁸ APGXXIII p. 4.
- ¹⁹ CPJ para. 59 and HRW paras. 7 and 9. See also JS33 para. 12.
- ²⁰ JS47 para. 31.
- ²¹ JS 3, para. b); BCN para. 34; JS10 para. 4.13; JS13 paras. 2, 4, 17; JS16 paras. 1, 5–12; JS17 paras. 4–6, 11, 14, 18, 20, 30, and pp. 13–14; JS19 paras. 2–3 and 25–27; JS20 paras. 1 and 28; JS21 para. 8; HRW paras. 2 and 26; JS22 paras. 6; 16; JS23 paras. 8, 10; JS24 para. 3; JS25 paras. 6–9, 18, 20; JS26 p. 3; JS29 para 5; JS31 paras. 10 and 12; RJFB para. 2; SAR para. 3; JS38 p. 17; JS40 paras. 8–11; JS41 paras. 8–11; JS42 paras. 8–11, 33 and 36; JS43 paras. 8–11; JS44 paras. 8–11 and 36; JS45 paras. 8–11; JS46 paras. 8–11; JS47 paras. 8–11; JS48 paras. 8–11; JS49 paras. 8–11; JS45 paras. 24, 33, 36, 38, 48 and 53; JS46 paras. 22, 34, 39, 41, 43, and 48; JS47 paras. 24,31, 41, 43, and 47; JS48 para. 25; JS49 paras. 20, 26, 29, 32, 36, 38, and 41; JS50 paras. 8, 10, and 19.
- ²² AI, paras. 1–10, 28; HRW, para. 9; JS 1, 6.1.; JS 3, para. 1.1; JS 9, pp. 12–13; JS18 paras. 25–26; JS20 paras. 10–13; JS21 para. 7; JS22 para. 27; JS25 paras. 23 and 45; IMF para. 10; JS27 paras. 10–16; JS29 para. 5; JS31 para 5; JS35 para. 33; RJFB para. 17; SAR paras. 11–12; STP-CH paras. 8–9; JS39 para. 34; JS40 paras. 22–31; JS41 para. 32; JS42 paras. 30 and 61–64; JS43 paras. 35–38; JS44 paras. 26 and 38–61; JS45 paras. 23 and 36; JS46 paras. 27, 37, 47; JS47 para. 21; JS48 paras. 27, 43, and 51.
- ²³ IACHR p. 12; JS18 paras. 24–30; JS21 para. 7; IMF para. 10.
- ²⁴ AI para. 46. See also JS18 p. 15.
- ²⁵ IACHR p. 13.
- ²⁶ JS10 paras. 2.7 and 6.6; JS33 paras. 28–32. See also JS40 para. 26.
- ²⁷ AI paras. 6 and 7. See also HRW para. 7.
- ²⁸ RJFB paras. 2 and 5.
- ²⁹ IACHR p. 9 and JS42 paras. 21–23. See also JS25 paras. 44–47.
- ³⁰ IACHR p. 17. See also AI paras. 26–28; JS25 para. 44; IMF para. 12; RJFB paras. 2–17.
- ³¹ JS49 para. 21. See also JS13 paras. 2, 4, 17.
- ³² JS13 paras. 2, 4, 17.
- ³³ JS45 para. 39.
- ³⁴ AI paras. 8 and 21. See also JS18 para. 34; JS39 paras. 15–24.
- ³⁵ JS12 para. 18; JS45 paras. 38–47. See also JS18 paras. 14–18; JS39 para. 33.
- ³⁶ IACHR pp. 1, 4, 6, 7, 12 and 13.
- ³⁷ AI para. 1; JS18 paras. 10, 20, 22. See also JS45 paras. 21, 45.
- ³⁸ JS45 para. 64.
- ³⁹ IACHR p. 16, AI para. 22 and JS39 paras. 39–46.
- ⁴⁰ JS18 para. 10.
- ⁴¹ JS45 para. 64.
- ⁴² JS29 paras. 20–21; JS39 paras. 1, 10–31, 50–53, p. 13. See also JS45 paras. 43, 48–52.
- ⁴³ CBDDDH p. 4; JS26 pp. 15–17; JS27 paras. 3 and 27; JS38 pp.16–17. ACC para. 28; JS12 para. 13; JS27 para. 5; JS40 para. 13; JS41 para. 13; JS42 para. 13; JS43 para. 13; JS44 para. 13; JS45 para. 13; JS46 para. 13; JS47 para. 13; JS48 para. 13; JS49 para. 13.
- ⁴⁴ JS27 p. 11 and JS40 para. 40.
- ⁴⁵ AI para. 19. See also ACC para. 28; JS12 para. 13; JS27 para. 5; JS40 para. 13; JS41 para. 13; JS42 para. 13; JS43 para. 13; JS44 para. 13; JS45 para. 13; JS46 para. 13; JS47 para. 13; JS48 para. 13; JS49 para. 13.
- ⁴⁶ IACHR pp. 6, 8, 10, 11 and 20. See also AI para. 20.
- ⁴⁷ JS10 para. 6.2. See also CPJ para. 61.
- ⁴⁸ CBDDDH pp. 5–6; JS10 paras. 3.1 and 3.4; CPJ para. 26; Criola paras. 10–11, 13; JS27 para. 12; JS40 para. 31.
- ⁴⁹ JS10 para. 3.4; JS27 para. 16; JS40 paras. 27–29.
- ⁵⁰ AI paras. 44 and 45; Criola para. 20. See also JS10 para. 6.2.
- ⁵¹ JS27 p. 11 and JS40 para. 40.
- ⁵² JS10 paras. 3.11, 3.12, 3.17–3.20; JS12 para. 14; CPJ paras. 6, 46; JS31 para. 23; JS33 para. 5; JS40 paras. 14 and 34–39; JS41 para. 14; JS42 para. 14; JS43 para. 14; JS44 para. 14; JS45 para. 14; JS46 para. 14; JS47 para. 14; JS48 para. 14; JS49 para. 14.
- ⁵³ IACHR pp. 5, 8, 9, 12 and 13.
- ⁵⁴ CPJ paras. 55–57.
- ⁵⁵ JS10 para. 5.8; Criola paras. 2 and 3; JS22 paras. 12–17; JS24 paras.12–51; IMF para. 11; JS45 paras. 25 and 29; JS50 paras. 19–30.
- ⁵⁶ AI p. 1; JS12 para. 13; HRW para. 3; JS27 para. 28; JS40 para. 16; JS41 para. 16; JS42 para. 16; JS43 paras. 16 and 58; JS44 para. 16; JS45 para. 16; JS46 para. 16; JS47 para. 16; JS48 para. 16; JS49 para. 16; JS43 paras. 25–27; JS48 para. 39; JS50 para. 23.

- ⁵⁷ IACHR pp. 11, 12, 13, 15, 18 and 20.
- ⁵⁸ IACHR p. 6. See also AI para. 11–12; Conexao G para. 24; HRW para. 13; JS23 para. 15; JS24 paras. 9–10; IMF para. 13.
- ⁵⁹ AI para. 11; JS23 para. 30; JS24 para. 29; IMF para 11; JS43 para. 58. See also JS45 para. 30.
- ⁶⁰ AI paras. 3 and 35. See also Conexao G paras. 18–20; JS22 para. 36, IMF para. 13; JS45 para. 31; Criola para. 3; JS22 para. 7.
- ⁶¹ JS23 para. 34; JS24 paras. 3 and 25.
- ⁶² JS45 para. 31.
- ⁶³ AI paras. 32–37; ACC, p. 7; JS12 paras. 13 and 16; Conexao G paras. 18–34; Criola paras. 2–5 and 20; HRW paras. 13 and 17–19; JS23 para. 33; JS24 paras. 1–51; JS45 para. 64; JS50 para. 31.
- ⁶⁴ AI para. 37.
- ⁶⁵ JS10 para. 6.4.
- ⁶⁶ IACHR p. 15. See also JS17 para. 22; JS18 para. 12; JS 23 paras. 12–17.
- ⁶⁷ AI para. 12; ACC paras. 23–28; JS12 para. 16; JS42 paras. 20–23. See also JS29 para. 17.
- ⁶⁸ JS10 para. 2.4, Criola paras. 6, 8; JS40 para. 22.
- ⁶⁹ JS27 para. 4; JS40 para. 22. See also JS31 para. 7; JS33 paras. 13, 19–20, 26–28.
- ⁷⁰ JS10 para. 6.1. See also JS40 para. 40.
- ⁷¹ IACHR p. 4; AI para. 9; JS22 paras. 1–6, 10, 14, 20–21.
- ⁷² JS22 paras. 31–32.
- ⁷³ HRW paras. 2, 4–5.
- ⁷⁴ JS10 paras. 1.4–1.6, 3.14 and 4.13; JS33 paras. 5–6 and 10. See also CPJ paras. 5–8, 18, 20, 3–37; Criola paras. 2 and 12; JS31 paras. 17–21.
- ⁷⁵ CPJ paras. 46, 48, 54 and 61.
- ⁷⁶ JS10 paras. 6, 6.1 and 6.3. See also HRW para. 9.
- ⁷⁷ JS10 paras. 4.11 and 6.3. See also JS12 para. 14.
- ⁷⁸ JS10 para. 5.2.
- ⁷⁹ IACHR p. 2.
- ⁸⁰ JS10 para. 6.4.
- ⁸¹ JS 2, paras. 29.c–29.e and JS 4 paras. 49.F, 49.G.
- ⁸² JS 2, para. 29.h; JS 4 para. 49.I. See also JS 4 para. 28.
- ⁸³ JS 4, para. 49. See also JS10 para. 6.3.
- ⁸⁴ JS 4, para. 47. See also JS 2, para 7.
- ⁸⁵ JS 2, paras. 8, 12, 21–28 and 29 and JS 4, para. 49.D.
- ⁸⁶ JS 4, paras. 9–22.
- ⁸⁷ C-Fam párrafo 22.
- ⁸⁸ JS25 para. 52.
- ⁸⁹ ECLJ para. 22. See also JS47 paras. 25–26.
- ⁹⁰ JS47 paras. 21 and 51–53.
- ⁹¹ JS47 paras. 27–29 and 54.
- ⁹² ACC, para. 22.b; APGXXIII, p. 4.
- ⁹³ JS 16, para. 45. See also JS16 para. 45.
- ⁹⁴ JS 16, para. 45. JS16 para. 45.
- ⁹⁵ JS 19, paras. 12–20
- ⁹⁶ AI paras. 26–28. See also JS14 p. 8; JS46 paras. 39–42.
- ⁹⁷ APGXXIII p.2; RJFB paras. 2–7; JS3 paras. 1.3.a, 1.6.i; JS23 paras. 21–24; JS30 paras. 2–11; JS31 para. 47. See also RJFB para. 15; JS46 paras. 44–45; JS49 para. 35.
- ⁹⁸ JS46 para. 54.
- ⁹⁹ JS12 para. 26. See also JS31 para. 50; RJFB para. 9; JS46 paras. 29–33.
- ¹⁰⁰ JS25 paras. 10, 15 and 18.
- ¹⁰¹ RJFB p. 11.
- ¹⁰² JS23 paras. 8–9.
- ¹⁰³ JS12 para. 9.
- ¹⁰⁴ JS12 paras. 15 and 49–51. See also JS44 para. 62.
- ¹⁰⁵ JS12 paras. 30, 33, 34, 36 and 48. See also JS25 para. 38; JS29 para. 24; JS44 para. 32.
- ¹⁰⁶ JS1 paras. 6.1–6.9.2; JS12 paras 39–42.
- ¹⁰⁷ IACHR pp. 16, 17 and 18.
- ¹⁰⁸ JS12 para. 21.
- ¹⁰⁹ JS3 pp. 2 and 6–8. See also JS14 p. 8.
- ¹¹⁰ JS9 p. 11; JS14 pp. 2 and 8. See also JS11; JS36 paras. 54–55.
- ¹¹¹ CPJ para. 45.
- ¹¹² HRW paras. 32–37; JS12 para. 44; JS20 paras. 28–29, 33–34, 38, 45–46; ACC pp. 2–3; and ECLJ paras. 20 and 23.
- ¹¹³ Criola paras. 14–17 and C-Fam para. 9.
- ¹¹⁴ JS20 p. 14 and HRW para. 37.

- 115 Criola para. 20.
- 116 JS12 paras. 28–29.
- 117 JS1 para. 7.1. See also AI para. 24; IBRAT para. 5.
- 118 JS9 pp. 10–13. See also JS28 para. 22; JS29 para. 23.
- 119 JS28 paras. 22–23 and 25; JS29 paras. 23–27 and p. 12.
- 120 BCN paras. 23–24 and 27. See also RJFB p. 11.
- 121 BCN paras. 44, 35, and 37. See also IDDH p. 6.
- 122 BCN paras. 7, 42 and 43.
- 123 APGXIII, pp. 3–5; JS 4, paras. 6–8; JS 12, para. 22; JS 25, paras. 26–28; JS 34 paras. 3–21; JS42 paras. 32–35.
- 124 JS12 para. 22.
- 125 JS47 para. 34.
- 126 IDDH para. 11. See also JS25.
- 127 SAR paras. 11–12 and 20.
- 128 SAR para. 26.
- 129 JS42 paras. 28–30 and 36. See also JS43 para. 71.
- 130 JS14 pp. 9–14.
- 131 JS16 paras. 1, 5. See also HRW paras. 25–30; JS25 para. 33; JS28 para. 3.
- 132 JS16 paras. 13 and 27. See also JS25 paras. 34 and 40; JS38 p. 9.
- 133 JS31 para. 59, JS38 p. 17 and JS41 paras.50–51.
- 134 AI paras. 13 and 14; JS7 pp. 4–6; JS9 pp. 6 and 9; JS11; JS14 pp. 1–14; HRW paras. 25–30; JS25 paras. 34–35; JS26 p. 7; JS28 para. 12; JS29 para. 29; JS31 paras. 14–35; JS44 paras. 47–51.
- 135 AI paras. 13 and 14.
- 136 JS7 pp. 6–10; JS9 p. 12; JS28 paras. 8 and 25. See also JS31 para. 21.
- 137 JS7 pp.10–11. See also JS14 pp. 7–14.
- 138 JS7 pp. 11–13.
- 139 JS8 paras. 1–57. See also Christian Aid pp. 1–2 and 5–6; JS16 paras. 9, 23–25, 31, 40, 46, 54; JS38 p. 12; JS41 para. 41.
- 140 IACHR pp. 10 and 11.
- 141 Christian Aid pp. 3–5.
- 142 JS16 para. 54.
- 143 AAC p. 1. See also JS20 paras. 1–4.
- 144 AI paras. 30 and 58; ACC pp. 2 and 3; JS20 paras. 12–13; JS28 para. 5.
- 145 AI, para. 31; CRIOLA, para. 19; JS 29, para. 17; HRW paras. 31–35; JS 3, para. 1.6.b; JS 12, para. 15, ACC p. 2.
- 146 JS20 paras. 15–16. JS25 paras. 49–50; JS29 para. 2; JS37 para. 27; JS48 paras. 25–32; JS50 paras.10–18.
- 147 JS27 para. 3.
- 148 JS48 para. 60.
- 149 IACHR p. 11. See also JS4 paras. 30–32.
- 150 AI paras. 55–58.
- 151 JS29, paras. 8–11; JS48, paras. 48–49; JS50, para. 10; JS48 paras. 25–32. See also JS25, para. 50.
- 152 JS 32, paras. 7–20.
- 153 JS 43 paras. 65–68.
- 154 HRW paras. 20–24.
- 155 JS49 para. 38.
- 156 JS5 pp. 3, 4, 9 and 14. See also JS6, JS9, JS11, APIB; JS12 para. 13; JS26 p. 17; JS29 para. 23.
- 157 JS14 pp.7–14 and JS16 paras. 18–30. See also JS16 para. 11; JS27 para. 2; JS31 para. 26.
- 158 JS14 pp. 7–14; JS16 para. 34; JS25 para. 33; JS28 paras. 17–19 and 24; JS31 para. 35.
- 159 JS14 p. 13; JS28 para. 25. See also JS35 para. 36.
- 160 IACHR pp. 2 and 5; JS9 pp. 4 and 5–6; JS10 para. 3.15; JS26 p. 6; JS25 paras. 31–35; JS28 para. 11; JS29 paras. 23 and 28; JS31 para 13; JS38 pp. 15–16; JS40 para. 13; JS41 para. 13; JS42 para. 13; JS43 para. 13; JS44 para. 13; JS45 para. 13; JS46 para. 13; JS47 para. 13; JS48 para. 13; JS49 para. 13.
- 161 JS5 p. 5 and 9–11 and JS9 pp. 4–6; Criola p. 1. JS40 para. 13; JS41 para. 13; JS42 para. 13; JS43 para. 13; JS44 paras. 13 and 20–29; JS45 para. 13; JS46 para. 13; JS47 para. 13; JS48 para. 13; JS49 para. 13. See also JS6, JS11, JS12 para. 13; APIB; JS25 para. 22; JS27 para. 5; JS31 paras. 13–14; JS31 paras. 25–29; JS 43 paras. 20–29.
- 162 JS29 para. 22.
- 163 AI, para. 2; ACC para. 13; JS 5, pp. 4, 5, 9, 10, 12–14; JS 6, pp. 3, 8, 9, 11, 13; JS7 pp. 16–17; JS9 pp. 2–3, 7, and 12; JS12 paras. 13 and 35; JS14 pp. 1–5 and 13–14; JS16 para. 14; HRW paras. 29–30; JS25 para. 31; JS26 pp. 7–8; JS27 para. 4. See also: JS11 paras.7.1–9.2.3; JS 12, para. 35; JS 14 pp. 2, 5, 6; JS 16, paras. 14–26; JS 25, para 31–33; JS 27, para. 4; JS28 paras. 6–7; JS29 paras. 26–28; JS 31, paras 37–42; JS 44, para. 57; JS31 paras. 24, 39–40; JS40 para. 13; JS41 para. 13; JS42 para.

- 13; JS43 paras. 13, 23–24; JS44 para. 13; JS45 para. 13; JS46 para. 13; JS47 para. 13; JS48 para. 13; JS49 para. 13.
- ¹⁶⁴ JS14 p. 2.
- ¹⁶⁵ AI para. 38; JS5 pp. 10 and 15; HRW paras. 25–30; JS26 pp. 17–18; JS29 p. 12; JS44 para. 62.
- ¹⁶⁶ AI, para. 40; JS 14 p. 13; JS 38, conclusion.2. See also ACC, para. 18; JS 14, paras. 3 and 8; JS 26, pp. 17–18; JS 44, para 62.
- ¹⁶⁷ JS 6, p.14. See also JS 14, p. 13; JS 26, pp. 17–18
- ¹⁶⁸ JS7 pp. 18–19.
- ¹⁶⁹ JS11 para. 9.2.3.
- ¹⁷⁰ IACHR pp. 19 and 20; JS9 p.3; JS16 para. 20; JS25 para. 31; JS31 para. 42, JS35 para. 8.
- ¹⁷¹ JS16 para. 27.
- ¹⁷² JS 35 paras. 10–18; JS 44, paras. 24–29; STP CH paras. 8–9.
- ¹⁷³ IACHR p. 5. See also JS27 para. 4.
- ¹⁷⁴ JS12 para. 25.
- ¹⁷⁵ JS5 p. 16; JS14 p. 13; JS 26, pp. 1–4; JS9 pp. 8–9; JS 16 paras. 13, 24; JS26 pp. 2–7; JS28 para. 25; JS29 paras. 23–27 and p. 12; JS35; STP-CH paras. 6–7; JS38 para. 2.1; JS41 paras. 35 and 38.
- ¹⁷⁶ AI para. 39; STP CH paras. 10–13; JS 11 para. 6; JS 16, para. 27; JS 25 para. 40; JS 26, pp. 17–18; JS 28, para. 25; JS 29; JS 35 p. 13; JS 44, para 62.
- ¹⁷⁷ JS35 p. 13 and SPT-CH para. 13.
- ¹⁷⁸ JS35 para. 39 and pp.13–14.
- ¹⁷⁹ IACHR p. 3. See also JS9 pp. 7–8 and JS11; JS28 paras. 11 and 15.
- ¹⁸⁰ IACHR p. 18; IACHR pp. 13 and 16–17; JS5 pp. 11–12; JS10 para. 3.15; JS11; JS14; JS16 para. 17; JS26 p. 4; JS28; JS29 paras. 30–33; JS35 para. 19; JS44 para. 45.
- ¹⁸¹ JS28 para. 25.
- ¹⁸² JS1 paras. 1.1–1.6; Conexao G para. 11; JS37 para. 27.
- ¹⁸³ JS12 para. 16; JS20 paras. 47–52; JS37 para. 4. See also Conexao G para. 4; JS6, JS11, JS12 para. 13, APIB; JS25 para. 22; JS27 para. 5; JS31 paras. 13–14; JS31 paras. 25–29; JS40 para. 16; JS41 para. 16; JS42 para. 16; JS43 paras. 16 and 44–47; JS44 para. 16; JS45 para. 16; JS46 para. 16; JS47 para. 16; JS48 para. 16; JS49 para. 16.
- ¹⁸⁴ Conexao G para. 3. See also JS 37 para. 19.
- ¹⁸⁵ JS1 paras. 3.1 and 3.8.1; ACC para. 19–22; JS4 paras. 30–32; JS12 paras. 13 and 16; JS15 paras. 2–6; JS20 paras. 47–55 and p. 14; JS21 para. 2; JS24 para. 22; JS37 paras. 10–12 and 24.
- ¹⁸⁶ JS1 paras. 2.2–2.3 and 2.10.2.
- ¹⁸⁷ AI para. 53.
- ¹⁸⁸ JS37 paras. 29 and 36.
- ¹⁸⁹ JS1 paras. 4.2 and 4.11.1; Conexao G paras. 14–35 and IBRAT para. 1; JS37 para. 39. See also ACC para. 22.
- ¹⁹⁰ JS49 para. 52.
- ¹⁹¹ Conexao G paras. 31–33.
- ¹⁹² JS 1, paras. 1.2, 2.2–2.5, 2.9, 3.3. See also JS15, para. 6; J; JS37, paras. 22–25; JS48 para. 23.
- ¹⁹³ JS37 para. 28.
- ¹⁹⁴ JS1 paras. 5.10.1 and 5.10.3.
- ¹⁹⁵ JS21 para. 16.
- ¹⁹⁶ IACHR p. 3.
- ¹⁹⁷ JS36 paras. 3 and 11.
- ¹⁹⁸ JS36 paras. 13 and 34.
- ¹⁹⁹ JS36 paras. 50–51.